



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 53 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/63/418, párr. 2). En las sesiones 24^a y 31^a, celebradas los días 4 de noviembre y 11 de diciembre de 2008, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.24 y 31) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución

A. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.11 y A/C.2/63/L.56

2. En la 24^a sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/63/L.11), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, 58/221, de 23 de diciembre de 2003, 59/246, de 22 de diciembre de 2004 y 61/214, de 20 de diciembre de 2006,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/63/418 y Add.1 y 2.



Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso a los servicios financieros, en particular a los pobres, incluidos los servicios de microfinanciación y microcrédito,

Reconociendo también que la microfinanciación, incluidos los programas de microcrédito, ha logrado generar empleo autónomo productivo y ha demostrado ser un instrumento eficaz para ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis, y que ha dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad,

Reconociendo además que la mayoría de los pobres del mundo siguen sin tener acceso a los servicios financieros y que el microcrédito y la microfinanciación son objeto de una gran demanda a nivel mundial,

Teniendo presente la importancia de proporcionar acceso a instrumentos de microfinanciación como el crédito, el ahorro y otros productos y servicios financieros a las personas que viven en la pobreza,

Teniendo presente asimismo que los programas de microcrédito han beneficiado a las mujeres y han permitido su empoderamiento,

Observando con reconocimiento el establecimiento del Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos con el objetivo de promover la creación de sectores financieros inclusivos a fin de satisfacer las necesidades y demandas de los pobres de todo el mundo, aprovechando para ello el 'Libro Azul' como instrumento para los encargados de formular políticas que deseen establecer sectores financieros más inclusivos,

Observando los actos organizados para promover sectores financieros inclusivos, incluida la celebración de la Cumbre Mundial del Microcrédito en Halifax (Canadá) del 12 al 15 de noviembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en materia de derechos de propiedad y observando que un entorno propicio en todos los niveles, incluidos unos regímenes reguladores transparentes y unos mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

Observando con satisfacción que la concesión de premios y galardones, en particular la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2006, contribuyen a poner de relieve y dar a conocer la función de la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza;

2. *Celebra* el éxito del Año Internacional del Microcrédito, 2005, que constituyó una ocasión especial para dar a conocer mejor el microcrédito y la microfinanciación e intercambiar información sobre las prácticas óptimas y la experiencia al respecto;

3. *Reconoce* que el acceso a la microfinanciación y al microcrédito puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y

social, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

4. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso al microcrédito y la microfinanciación para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, lo que puede contribuir a aumentar la productividad agrícola;

5. *Reconoce* que la microfinanciación ha experimentado un enorme crecimiento en cuanto al número de personas a las que se prestan servicios y la diversidad de los servicios financieros que se ofrecen, y que, junto con el aumento del número de personas a las que se prestan servicios y de los productos y servicios que se prestan, ha habido también un gran incremento del número de entidades que prestan servicios de microfinanciación, en particular en el sector público, todas las cuales comparten la característica común de prestar servicios financieros a las personas pobres y vulnerables desde el punto de vista socioeconómico, que normalmente no tendrían acceso a instituciones financieras tradicionales;

6. *Observa* la falta de datos estadísticos útiles sobre los sectores financieros inclusivos, en particular sobre los programas de microfinanciación y microcrédito, particularmente a nivel nacional y regional y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional, en particular a la comunidad de donantes, a prestar apoyo a los países en desarrollo en la reunión y conservación de la información y los datos estadísticos necesarios sobre este asunto, concretamente los relacionados con la definición y la evaluación del acceso a los servicios y productos financieros a nivel de país y del tipo, la calidad y la utilización de dichos servicios en un período determinado;

7. *Pide* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas que aumenten al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza y en especial para el empoderamiento de la mujer, y que se encarguen de que se difundan ampliamente las prácticas óptimas en el sector de la microfinanciación;

8. *Pide* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods y a otras partes interesadas que apoyen de manera coordinada a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones de microfinanciación y microcrédito para ampliar sus productos y servicios, en particular mejorando el marco normativo y de política;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas que faciliten la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y elaboración de mecanismos para promover el acceso a servicios financieros sostenibles, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores y el establecimiento de incentivos para las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales sobre la prestación de esos servicios financieros a los pobres;

10. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo’.”

3. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/63/L.56), presentada por el Relator de la Comisión, Sr. Awsan Al-Aud (Yemen), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.11.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.56 (véase párr. 17, proyecto de resolución I).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.56, el Relator de la Comisión, Sr. Awsan Al-Aud (Yemen), formuló una declaración (véase A/C.2/63/SR.31).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/63/SR.31).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.56, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.11 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.25 y A/C.2/63/L.58

9. En la 24ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” (A/C.2/63/L.25), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, 60/209, de 22 de diciembre de 2005, 61/213, de 20 de diciembre de 2006, y 62/205, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta con ingresos inferiores a un dólar al día y el de las personas que padecen hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando además los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Preocupada por el ámbito mundial de la pobreza y la desigualdad, y recalcando que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales que actualmente enfrenta el mundo, en particular en África, y subrayando la importancia de acelerar un crecimiento económico sostenible de base amplia, que incluya la generación de empleo y el trabajo decente,

Expresando preocupación por el hecho de que la pobreza está más generalizada de lo que se había estimado anteriormente y de que ella aumentará a causa de las crisis mundiales financiera, de los alimentos y energética, poniendo en peligro el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación también por el hecho de que el número de personas que viven en la pobreza en el mundo es ahora significativamente más elevado que lo estimado anteriormente y que esta situación podría seguir empeorando y, entre otras cosas, podría poner en peligro los avances realizados en materia de desarrollo por los países en desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, debido a las crisis financiera, de los alimentos y energética, que están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, así como al cambio climático, y destacando a ese respecto la necesidad de asignar la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza dentro del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, recalcando al mismo tiempo la importancia de hacer frente a las causas y los desafíos de la pobreza mediante mecanismos integrados, coordinados y coherentes,

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible,

Reconociendo que el crecimiento económico sostenido, sustentado por una productividad creciente y un entorno favorable, incluso para la inversión pública y privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida,

Subrayando la prioridad y urgencia que asignan los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);

2. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, relativos a la erradicación de la pobreza, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

3. *Decide* que el tema general de acción para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) será el siguiente: ‘Renovación del compromiso de erradicar la pobreza: necesidad de una mayor cooperación y solidaridad internacionales’;

4. *Decide también* fijar cada dos años un subtema o grupo temático a fin de focalizar el Segundo Decenio en actividades concretas relativas a la erradicación de la pobreza, y a ese respecto decide adoptar ‘pleno empleo y trabajo decente para todos’ como tema para el bienio 2009-2010;

5. *Reafirma* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial por su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo para ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando el control, las estrategias y la soberanía nacionales;

6. *Destaca* la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes;

7. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

8. *Subraya* la importancia de asegurar, a nivel intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para la erradicación de la pobreza, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

9. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto oficial como no oficial, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en ese contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

10. *Exhorta* a los países donantes a que en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, continúen asignando prioridad a la erradicación de la pobreza;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proceda sin demoras a establecer nuevos instrumentos así como a ampliar y reforzar los instrumentos vigentes para ayudar a los países en desarrollo a prevenir crisis y a hacer frente a las crisis actuales, incluida la crisis de los alimentos, y pide que esa asistencia ampliada se sume a la asistencia oficial para el desarrollo;

12. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido es fundamental para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y subraya que las iniciativas nacionales a ese respecto deben complementarse con un entorno internacional favorable;

13. *Reconoce también* que, para que los países en desarrollo alcancen las metas establecidas en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es indispensable que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para cumplir los objetivos del Segundo Decenio, proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles, y transfiriendo tecnología;

15. *Expresa su profunda preocupación* por la tendencia a la baja en el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo desde 2006, señala que si persisten las actuales tendencias ello supondrá un grave obstáculo a los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a erradicar la pobreza, y a ese respecto reitera la importancia de incrementar la financiación para el desarrollo, en particular la necesidad de alcanzar la ya antigua meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo y el 0,2% del producto nacional bruto a los países menos adelantados para 2010;

16. *Exhorta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen la erradicación de la pobreza a sus actividades y a que informen anualmente acerca de las medidas adoptadas en apoyo del tema general del Segundo Decenio, y pide al Secretario General que nombre a una persona encargada de la coordinación interinstitucional a ese respecto;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluido un plan de acción detallado sobre el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio, en estrecha consulta con los Estados Miembros;

18. *Reconoce* la necesidad de asignar la máxima prioridad al examen del tema de la erradicación de la pobreza, que figura en su programa, y a ese respecto, en carácter de contribución al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), decide convocar una

sesión de alto nivel de la Asamblea General, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, dedicada a la cuestión de la erradicación de la pobreza, durante su sexagésimo quinto período de sesiones;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado ‘Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)’.”

10. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” (A/C.2/63/L.58), presentado por el Relator de la Comisión, Sr. Awsan Al-Aud (Yemen), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.25.

11. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la 31ª sesión, el representante del Afganistán, en su calidad de facilitador, introdujo una corrección oral al proyecto de resolución A/C.2/63/L.58 (véase A/C.2/63/SR.31).

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.58, en su forma oralmente corregida (véase párr. 17, proyecto de resolución II).

14. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Relator de la Comisión Sr. Awsan Al-Aud (Yemen), formuló una declaración (véase A/C.2/63/SR.31).

15. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/63/SR.31).

16. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/63/SR.31).

17. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

18. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, 58/221, de 23 de diciembre de 2003, 59/246, de 22 de diciembre de 2004, y 61/214, de 20 de diciembre de 2006,

Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso, en particular de los pobres, a los servicios financieros, incluidos los servicios de microfinanciación y microcrédito,

Reconociendo también que la microfinanciación, en particular los programas de microcrédito, ha logrado generar empleo autónomo productivo y ha demostrado ser un instrumento eficaz para superar la pobreza y reducir la vulnerabilidad de los pobres frente a las crisis, y que ha dado lugar a una mayor participación, sobre todo de las mujeres, en los procesos socioeconómicos y políticos dominantes de la sociedad, y teniendo presente que la microfinanciación, en particular el microcrédito, ha beneficiado a las mujeres y ha permitido su empoderamiento,

Reconociendo además que la mayoría de los pobres del mundo siguen sin tener acceso a los servicios financieros y que el microcrédito y la microfinanciación son objeto de una gran demanda a nivel mundial,

Teniendo presente la importancia de proporcionar a los pobres acceso a instrumentos y servicios de microfinanciación como el crédito, el ahorro, los seguros, las transferencias monetarias y otros productos y servicios financieros,

Reconociendo que los sectores financieros inclusivos pueden ofrecer a los pobres servicios y productos financieros apropiados,

Observando con reconocimiento los esfuerzos del Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos encaminados a promover la creación de sectores financieros inclusivos a fin de satisfacer las necesidades y demandas de los pobres, y observando también las recomendaciones formuladas en junio de 2008, que contenían ideas clave para establecer sectores financieros inclusivos,

Observando los actos organizados para promover sectores financieros inclusivos, incluida la celebración de la Cumbre Mundial del Microcrédito en Halifax (Canadá) del 12 al 15 de noviembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en materia de derechos de propiedad y señalando que un entorno propicio en todos los niveles, que incluya regímenes reguladores transparentes y mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

Observando complacida que la concesión de premios y galardones, en particular la concesión del Premio Nobel de la Paz de 2006, contribuye a poner de relieve y dar a conocer la función de la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza¹;

2. *Celebra* el éxito del Año Internacional del Microcrédito, 2005, que constituyó una ocasión especial para dar a conocer mejor el microcrédito y la microfinanciación e intercambiar información sobre las prácticas óptimas y la experiencia al respecto;

3. *Reconoce* que el acceso a la microfinanciación y al microcrédito puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio², en particular los objetivos relativos a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

4. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso a la microfinanciación, incluido el microcrédito, en los países en desarrollo, en particular para los pequeños agricultores, lo que puede contribuir a aumentar la productividad agrícola y el desarrollo rural;

5. *Destaca también* la importancia de fortalecer los sectores financieros nacionales como fuente de capital, haciéndolos inclusivos y ampliando con ello el acceso a los servicios financieros;

6. *Reconoce* que la microfinanciación ha experimentado un enorme crecimiento en cuanto al número de clientes y la diversidad de los servicios financieros que se ofrecen, y que, junto con el aumento de clientes y de los productos y servicios prestados, ha habido también un gran incremento del número de entidades públicas y privadas que prestan servicios de microfinanciación, todas las cuales comparten la característica común de prestar servicios financieros a las personas pobres y vulnerables desde el punto de vista socioeconómico y a los microempresarios, que normalmente no tendrían acceso a las instituciones financieras tradicionales o recibirían de ellas servicios insuficientes;

7. *Observa* que, a pesar de los avances logrados, siguen faltando datos estadísticos útiles sobre los sectores financieros inclusivos, en particular sobre los programas de microcrédito y microfinanciación, especialmente a nivel nacional y regional y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional, en particular a la comunidad de donantes, a prestar apoyo a los países en desarrollo en la reunión y conservación de la información y los datos estadísticos necesarios sobre este asunto, concretamente los relacionados con la definición y la evaluación del acceso a los servicios y productos financieros a nivel de país y del tipo, la calidad y la utilización de dichos servicios en un período determinado;

8. *Pide* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas que aumenten al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza y

¹ A/63/159.

² Véase la resolución 55/2.

especialmente en el empoderamiento de la mujer y las poblaciones rurales, y que se encarguen de que se difundan ampliamente las prácticas óptimas en el sector de la microfinanciación;

9. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods, a los bancos regionales de desarrollo y a otras partes interesadas a que, de manera coordinada, presten apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de las instituciones de microcrédito y microfinanciación para que puedan ofrecer más productos y servicios, en particular mejorando el marco normativo y de políticas;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas que faciliten la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, por ejemplo mediante la determinación y elaboración de mecanismos para promover el acceso a servicios financieros sostenibles, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores, la promoción de conocimientos financieros básicos y la concesión de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales para la prestación de servicios financieros adecuados a los pobres;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten marcos de reglamentación financiera coherentes, en particular en consulta con las entidades proveedoras de servicios de microfinanciación, que puedan proteger de manera efectiva la estabilidad de los sistemas financieros nacionales y aumentar el acceso de los pobres y de las empresas pequeñas y microempresas a los servicios financieros, y también a que protejan a los consumidores, en particular a los pobres, y con ese fin invita a los asociados para el desarrollo a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de promoción de programas de desarrollo empresarial, en particular para microempresas y empresas pequeñas y medianas;

12. *Reconoce* que la crisis financiera actual puede incidir negativamente en las corrientes de financiación destinadas a las instituciones de microcrédito y microfinanciación y en los servicios que éstas prestan a los pobres, e insiste en que dichos instrumentos deben ser protegidos, según proceda, ante una posible insuficiencia de crédito;

13. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo quinto período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, con miras a ampliar y profundizar los debates sobre el microcrédito y la microfinanciación y los sectores financieros inclusivos;

14. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”.

Proyecto de resolución II Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, 58/222, de 23 de diciembre de 2003, 59/247, de 22 de diciembre de 2004, 60/209, de 22 de diciembre de 2005, 61/213, de 20 de diciembre de 2006, y 62/205, de 19 de diciembre de 2007,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito los debates sobre la pobreza celebrados en el marco de los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social, que desempeñan una importante función de apoyo a las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social³ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Expresando preocupación por el hecho de que, después del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y habiendo transcurrido la mitad del plazo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, si bien en algunas regiones ha habido progresos en la reducción de la pobreza, esos progresos no han sido uniformes y en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y en particular en el África subsahariana,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo.

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante, entre otras medidas, la promoción de un crecimiento que favorezca a los pobres y de la protección social,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, y recalcando que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible de base amplia e inclusivo, que contribuya a la creación de pleno empleo productivo y trabajo decente,

Expresando preocupación por el hecho de que, a pesar de los considerables progresos alcanzados, el número de personas que viven en la pobreza es más elevado que lo estimado anteriormente⁵, y que las actuales crisis financiera y de inseguridad alimentaria, así como la imprevisibilidad de los precios de la energía, pueden entrañar riesgos considerables para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una asociación mundial en pro del desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo también las contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenido e inclusivo, sustentado por el pleno empleo y el trabajo decente, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular para la inversión pública y privada y la capacidad empresarial, son necesarios para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas en materia de responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)⁶;

2. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y

⁵ Según estimaciones del Banco Mundial de agosto de 2008, calculadas utilizando un umbral de pobreza revisado.

⁶ A/63/190.

coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, relativos a la erradicación de la pobreza, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

3. *Reafirma también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las iniciativas complementarias adoptadas por los países deben complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo especiales y eficaces para ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando la implicación, las estrategias y la soberanía nacionales;

4. *Subraya* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

5. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

6. *Subraya* la importancia de asegurar, a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para la erradicación de la pobreza, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

7. *Destaca* que la educación y la formación, entre otros factores, son fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, y reconoce la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe atribuyendo prioridad a la erradicación de la pobreza y a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros suficientes y previsibles, tanto de carácter bilateral como multilateral, las iniciativas nacionales eficaces adoptadas por los países en desarrollo en ese sentido;

9. *Reconoce* los esfuerzos de los países desarrollados por aumentar su asistencia para el desarrollo, incluidos los compromisos asumidos por algunos de esos países de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo; observa, sin embargo, con preocupación la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo registrada en 2006 y 2007 y pide que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar, para 2015, el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, para 2010, el de destinar al menos el 0,5% de dicho ingreso a esos fines, así como el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados; y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas en este sentido de acuerdo con sus compromisos;

10. *Celebra* los recientes esfuerzos e iniciativas para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, como la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda

y el Programa de Acción de Accra⁷, y la determinación de adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con modalidades de seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

11. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido e inclusivo es fundamental para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y subraya que las iniciativas nacionales a ese respecto deben complementarse con un entorno internacional favorable;

12. *Reconoce también* que, para que los países en desarrollo alcancen las metas establecidas en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza extrema, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es indispensable que los países en desarrollo realicen más esfuerzos por integrarse en la economía mundial a fin de compartir los beneficios de la globalización;

13. *Pide* al Secretario General que nombre a una persona dentro del sistema de las Naciones Unidas para que coordine las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) en estrecha consulta con los Estados Miembros;

14. *Considera* que el tema del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), que se examinará en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General deberá ser “Pleno empleo y trabajo decente para todos”, y pide al Secretario General que le presente, en ese mismo período de sesiones, un informe detallado sobre la respuesta actual del sistema de las Naciones Unidas en relación con ese tema;

15. *Reconoce* la necesidad de atribuir la máxima prioridad al examen de la cuestión relativa a la erradicación de la pobreza, que figura en su programa, y a ese respecto, como contribución al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), decide convocar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político que proceda, centrada en el proceso de examen del tema relacionado con la erradicación de la pobreza, y subraya que la reunión y las actividades preparatorias deben realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013 y organizarse de la manera más eficaz y eficiente;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza” y pide al Secretario General que informe oralmente a los Estados Miembros de los avances logrados en la ejecución de las iniciativas relacionadas con el tema del Segundo Decenio.

⁷ A/63/539, anexo.